



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año X

lunes, 23 de mayo de 1988

Número 40

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16 - 41002 SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		el funcionamiento del servicio público que presta el hospital El Tomillar, de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.040
2034	Corrección de errores de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía. (BOJA núm. 29, de 12.4.88).	2.040	
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
2104	Orden de 18 de mayo de 1988 por la que se garantiza	Orden de 13 de mayo de 1988, por la que se regula el redondeo de los precios de los billetes de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera.	2.041

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		nombra Delegado en Huelva a don Carlos Sánchez-Nieva Navas.	2.043
2035	Corrección de errores del Decreto del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. (BOJA núm. 20, de 8.3.88).	2.042	
CONSEJERÍA DE GOBERNACION		Decreto 207/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Jaén a don Juan Torres Morales.	2.043
2093	Decreto 201/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Córdoba a don Manuel Melero Muñoz, por pase a otro destino.	2.042	
2094	Decreto 202/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Huelva a don Aurelio Barrera Mora, agradeciéndole los servicios prestados.	2.042	
2095	Decreto 203/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Jaén a don José Gutiérrez Millán, agradeciéndole los servicios prestados.	2.042	
2096	Decreto 204/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Málaga a don Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.	2.042	
2097	Decreto 205/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Córdoba a don Pedro Rodríguez Cantero.	2.043	
2098	Decreto 206/1988, de 17 de mayo, por el que se		
		Decreto 208/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Málaga a don Manuel Melero Muñoz.	2.043
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Decreto 200/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado provincial en Jaén, por pase a otro destino, a don Juan Torres Morales.	2.043
		Decreto 209/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial en Jaén, a don Rafael de la Cruz Morena.	2.043
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		Decreto 210/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial en Cádiz, a don Casto Sánchez Mellado.	2.043
		Decreto 211/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial en Jaén, a don José Luis de la Caso Mesa.	2.044
		Resolución de 22 de abril de 1988, de la universidad de	

2029 Córdoba, por la que se nombra catedrático de universidad a don José Fernández-Salguero Carretero, del área

de conocimiento de Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso. 2.044

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

2028 Resolución de 2 de mayo de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de catedrático de universidad. 2.044

2023 Resolución de 11 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las

pruebas selectivas en los cuerpos de profesores Numerarios y maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial. 2.044

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Resolución de 16 de mayo de 1988, del ayuntamiento de Hornachuelos, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988. 2.045

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

2058 Orden de 14 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa de los bienes de propios del ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva). 2.045

2055 Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Ana Jiménez Trujillo. 2.045

2056 Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sito en la barriada Santo Domingo de Guzmán, al vecino colindante doña Rafaela Gómez García. 2.046

2057 Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Manuel Alfonseca Santamaría. 2.046

2054 Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad de don Manuel Jiménez Martín, por otro de los bienes de propios del ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). 2.046

2053 Orden de 4 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Cruz Roja Española. 2.046

2081 Resolución de 14 de abril de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 447/1988, contra petición de integración. 2.047

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

2051 Orden de 6 de mayo de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, a Viajes Híspalis, S.A., con el núm. 1894 de orden. 2.047

2052 Orden de 6 de mayo de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, a Viajes Costulo, SAL, con el núm. 1895 de orden. 2.047

2008 Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 2.047

2044 Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Secretaría

General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/85, interpuesto por la empresa Cortefiel, S.A. 2.048

Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 646/85, interpuesto por la empresa Banco Central, S.A. 2.045. 2.048

Resolución de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la subestación eléctrica Puerto Real, situada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). 2.048

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención al colegio oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental. 2.029. 2.048

Resolución de 20 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y su estación de ff.cc. (V-259:JA-025-CO) (PP. 426/88). 2.048

Corrección de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por lo que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Córdoba a Veredón del Mohino y a Fuente Carreteros; Córdoba Guadalcazar-Pozadas; Lora del Río-Palma del Río-Fuente Palmera; Hornachuelos-Ecija con hijuelas, tramitado como expediente de unificación 21/JA. (BOJA núm. 97, de 18.11.87) (PP. 1035/87) (PP. 436/88). 2.049

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Purchena-Urracal (Almería). 2.043. 2.049

Resolución de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería diplomada a la explotación ganadero Granja Escuela Virgen de la Cabeza, propiedad del Centro de Formación Profesional Agraria del término municipal de Marmolejo (Jaén). 2.090. 2.049

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- 2074 Orden de 13 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, de Rute (Córdoba). 2.049
- 2072 Orden de 18 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Los Angeles, de Fuenteabejuna (Córdoba). 2.050
- 2073 Orden de 26 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Giménez Rojas, de Granada. 2.051
- 2075 Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se crea el Aula Castilla del Pino. 2.052

CONSEJERIA DE CULTURA

- 2017 Resolución de 21 de abril de 1988, de la Dirección

General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológica del entorno del Castillo de la Duquesa, en el término municipal de Manilva (Málaga). 2.052

Resolución de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del siguiente bien mueble: Retablo de la Capilla del Reservado, del manasterio de San Isidoro del Campa, en Santiponce (Sevilla). 2.053

2067-

Resolución de 2 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor de la Sillería del Coro de la catedral, en Málaga. 2.053

2016.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

- 2047 Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de corcho del monte del Estado Garganta Handa (CA-1053) correspondiente a la campaña de 1988, y se delega en el Director Provincial de Cádiz las competencias para su contratación (PD. 496/88). 2.054

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

- 1999 Resolución de 12 de mayo de 1988, por la que se resuelve el concurso convocado para la adjudicación del estudio de viabilidad y oportunidad de la implantación de un Centro de Contratación de Valores en Andalucía. 2.054
- 2000 Resolución de 12 de mayo de 1988, por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la campaña de divulgación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. 2.054
- 2059 Resolución de 13 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica, estudio de mercado de los valores de suelo e inmuebles urbanos en las provincias de Málaga y Cádiz (PD. 497/88). 2.054

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 2061 Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local de comercio en el grupo de 50 viviendas, en Palmones (Cádiz) (CA-84/060) (PD. 498/88). 2.055
- 2062 Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de tres locales en el grupo de 40 viviendas, en Alcalá de los Gazules (CA-83/160-V) (PD. 499/88). 2.055
- 2060 Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos locales en el grupo de 112 viviendas en Bda. La Paz, en Cádiz (CA-84/055-V) (PD. 500/88). 2.055

Corrección de erratas de la Resolución de 27 de abril de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras

que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. Reparación de saneamiento Bda. Los Olivillos, en San Roque (Cádiz) (PD. 468/88) (BOJA núm. 38, de 17.5.88). 2.056

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/029). 2.056
- 2010
- Resolución de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/564). 2.056
- 2009.
- Resolución de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/516). 2.056
- 2011.
- Resolución de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/102). 2.056
- 2012.
- Resolución de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/135). 2.056
- 2013.
- Resolución de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/506). 2.056
- 2014.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 4 de mayo de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para suministro de mobiliario con destino a centros de enseñanzas básicas y medias. 2.057
- 2030
- Resolución de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previo, los contratos de obras que se indican (PD. 490/88). 2.057
- 2031
- Resolución de 9 de mayo de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para suministro de equipo didáctico con destino a centros de enseñanzas básicas y medias. 2.057
- 2032.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

- Anuncio de suministro (PP. 445/88). 2.058
- 1845

1480	DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA		AYUNTAMIENTO DE GRANADA	2006
	Edicto (PP. 380/88).	2.058	Anuncio de concurso (PP. 486/88).	2.059
2077	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO			
	Anuncio de subasta (PP. 507/88).	2.058		

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO			Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, los días 21 y 23 de junio en horas de 10 a 13 (JA-2-H-123).	2.061
964	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 212/88).	2.060		
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO			Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de información pública del proyecto de conducción desde Motril-Salobreña al río Verde (Granada).	2039. 2.061
1274	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 325/88).	2.060		
1692	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 419/88).	2.060	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	2063.
	Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios.	2.060	Aviso.	2.062
2046	Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Vendedores Ambulantes Autónomos de Andalucía.	2.060	MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA	1987.
			Convocatoria de asamblea general ordinario (PP. 483/88).	2.062
2070			CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA	2025.
			Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP. 488/88).	2.062
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA	2065.
2041	Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación		Anuncio sobre tipos de referencia (PP. 502/88).	2.063

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 29, de 12.4.88).

Habiéndose advertido en el texto de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, publicada en el BOJA nº 29 de 12 de abril de 1988, proceden las siguientes correcciones:

Donde dice:

«Título Primero
El Sistema Público de Servicios Sociales»

Debe decir:

«Título Primero
Capítulo Único
El Sistema Público de Servicios Sociales»

En el artículo 33, apartado 3.2; donde dice: «... a que se refiere el art. 24 de la presente Ley...»; debe decir «... a que se refiere el art. 25 de la presente Ley...»

Sevilla, 16 de mayo de 1988

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 18 de mayo, de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Hospital «El

Tomillar», de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.

Convocada huelga para los días 23, 25 y 27 del presente mes de mayo, en horario de 10 de la mañana a 13 horas, y que afectará al personal del Hospital «El Tomillar» de Sevilla, y dado el carácter de servicio esencial para la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ampara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales, partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien prerogable.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artº 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artº 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal del

Hospital «El Tomillar», de Sevilla, los días 23, 25 y 27 del presente mes de mayo, con paros parciales de 3 horas cada día en horario de 10 de la mañana a 13, deberá de ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2°. Los poros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.
Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud. Sevilla.

ANEXO

SERVICIOS MINIMOS

Dirección-Administración.

1 Auxiliar Administrativo.

Plantas Hospitalización (tres).

Médicos: 2 para todo el Hospital, incluyendo el de Guardia que asiste para posibles urgencias en consultas externas.

ATS-DUE: 1 por ala.

Auxiliares Clínica: 3 por planta.

Celadores: 1 por planta.

Limpiadoras: 1 por planta.

Pinche de office: 1 para 3 plantas.

Servicio de Rayos.

1 ATS-DUE.

1 Auxiliar Clínica.

Servicio Laboratorio.

1 ATS-DUE.

1 Auxiliar Clínica.

Cocina.

1 Cocinera.

1 Ayudante.

2 Pinches.

Lavandería.

1 Lavandero.

1 Lavandera.

Portería.

1 Portero.

Telefonista.

1 Telefonista.

Formación.

1 ATS-DUE.

Admisión de Enfermos.

1 Auxiliar Administrativo.

S. Mantenimiento.

1 Electricista.

1 Fontanero.

1 Peón.

Consultas Externas.

1 ATS.

1 Auxiliar.

Se atenderán sólo aquellas urgencias que provengan de fuera de la provincia de Sevilla y que correspondan a Medicina Interna, Respiratoria y Cardiología. En la consulta de Alergia, el ATS y el Auxiliar serán los mismos que los establecidos para el resto de las consultas, atendándose sólo los test de provocación y cutáneos citados para los días de la huelga; y en cuanto a los enfermos de primeras citas sólo se atenderán aquellos menores de 11 años, éstos inclusive.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de mayo de 1988, por la que se regula el redondeo de los precios de los billetes de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de 19 de julio de 1984, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 75 de 10 de agosto, se reguló, para los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el redondeo de los precios de los billetes para suprimir fracciones inferiores a cinco pesetas.

En dicha Orden se establecían, para los billetes de cuantía inferior a 50 pesetas y para los de mínimos de percepción, algunas excepciones que, en la actualidad, como consecuencia de las sucesivas revisiones autorizadas en los últimos años han dejado de tener efectividad al haber sido superadas las indicadas cuantías mínimas.

De conformidad con lo anterior y para solventar tales deficiencias, la Ley 16/1987 de 31 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en sus artículos 18 y 19, establece la posibilidad de revisar las tarifas de los servicios aludidos para su actualización. A este respecto, en aplicación de dichos preceptos, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones por Orden de 8 de febrero de 1988 prevé la posibilidad de efectuar el redondeo del precio total de los billetes, así como suprimir las fracciones inferiores a cinco pesetas. Por ello, se hace necesario dictar las normas oportunas a efectos de que los criterios de aplicación del indicado redondeo en el precio de los servicios de competencia de la Comunidad Autónoma se adecuen a los servicios de competencia de la Comunidad Autónoma se adecuen a los que vienen siendo aplicados por la Administración Central del Estado y ello con independencia de que, en beneficio de los usuarios, pueda potenciarse en la Comunidad Autónoma de Andalucía la introducción de billetes reducidos, de tipo social, a determinados colectivos concretos.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por los citados preceptos y en uso de las facultades conferidas a propuesta de la Dirección General de Transportes, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1°. El precio total de los billetes de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, de competencia de la Comunidad Autónoma, incluidas los suplementos e impuestos autorizados, deberá ser redondeado por exceso o por defecto para cumplir fracciones inferiores a cinco pesetas.

Artículo 2°. El límite en que se producirá el redondeo será la cantidad de 2,50 pesetas, cobrándose por defecto en cuantías iguales o inferiores y por exceso en las que sean superiores.

Artículo 3°. Con carácter excepcional podrá ser autorizado el redondeo por exceso en el precio de los billetes de todos los servicios incluidos en una concesión, siempre que las empresas titulares realicen ofertas, de algún tipo de billete reducido, de tipo social, para ciertos colectivos concretos, que queden justificadas a juicio de la Dirección General de Transportes, o en su caso, del órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante los oportunos estudios económicos.

Artículo 4º. Los cuadros de precios, confeccionados por las empresas concesionarias de acuerdo con las correspondientes tarifas autorizadas, deberán ser presentados ante la Dirección General de Transportes, o en su caso, ante el órgano competente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su aprobación.

Cuando las empresas soliciten el redondeo por exceso previsto en el artículo 3º, los cuadros de precios deberán incluir, obligatoriamente, las cuantías de los billetes u ofertas especiales que se ofrezcan, para su aprobación por la Dirección General de Transportes, o en su caso, por el órgano competente.

Artículo 5º. Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 6º. Se faculta a la Dirección General de Transportes para resolver cuantas dudas pudiesen surgir en la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

JAIIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegados Provinciales de la Consejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto del Presidente 32/1988, de 24 de febrero, por el que se nombran miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas (BOJA núm. 20, de 8.3.88).

Advertido un error en el texto del Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 8 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la rectificación oportuna.

En el artículo sexto, línea octava, donde dice: «José María Fernández Palacios», debe decir: «Antonio María Fernández Palacios».

Sevilla, 26 de abril de 1988

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 201/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Córdoba a don Manuel Melero Muñoz, por pase a otro destino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado de Gobernación en Córdoba a D. Manuel Melero Muñoz, por pase a otro destino.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 202/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Huelva a don Aurelio Barredo Mora, agradeciéndole los servicios prestados.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado de Gobernación en Huelva a D. Aurelio Barrero Mora, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 203/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Jaén a don José Gutiérrez Millán, agradeciéndole los servicios prestados.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado de Gobernación en Jaén a D. José Gutiérrez Millán, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 204/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado en Málaga a don Juan Miguel Rodríguez Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado de Goberna-

ción en Málaga a D. Juan Rodríguez Rodríguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 205/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Córdoba a don Pedro Rodríguez Cantero.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado de Gobernación en Córdoba a D. Pedro Rodríguez Cantero.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 206/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Huelva a don Carlos Sánchez-Nieva Navas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado de Gobernación en Huelva a D. Carlos Sánchez-Nieva Navas.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 207/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Jaén a don Juan Torres Morales.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado de Gobernación en Jaén a D. Juan Torres Morales.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 208/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado en Málaga a don Manuel Melero Muñoz.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado de Gobernación en Málaga a D. Manuel Melero Muñoz.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 200/1988, de 17 de mayo, por el que se cesa como Delegado Provincial en Jaén, por pase a otro destino, a don Juan Torres Morales.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1987, y de acuerdo con lo previsto en el art. 2º del Decreto 27/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, a D. Juan Torres Morales, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 209/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado provincial en Jaén, a don Rafael de la Cruz Moreno.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión día 17 de mayo y de acuerdo con lo previsto en el art. 2º del Decreto 27/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, a D. Rafael de la Cruz Moreno.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 210/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Cádiz, a don Casto Sánchez Mellado.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos por el artículo 26.13 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. Casto Sánchez Mellado, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 211/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegada provincial en Jaén, a don José Luis de la Caso Mesa

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 26.13 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a D. José Luis de la Caso Mesa, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de abril de 1988, de la universidad de Córdoba, por la que se nombra catedrático de universidad a don José Fernández-Solguero Carretero, del área de conocimiento de Tecnología de Alimentos, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Colificadora de Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.6.87 (BOE 10.7.87), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento «Tecnología de Alimentos», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a D. José Fernández-Solguero Carretero del Área de Conocimiento de «Tecnología de Alimentos» del Departamento de «Bromatología y Tecnología de Alimentos».

Córdoba, 22 de abril de 1988.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de catedrático de universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulon los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; R.D. 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica,

Este rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designado todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 14 de enero de 1988 (BOE del 29), que ho quedodo integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación previsto en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 2 de mayo de 1988.— El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Juan Gibert Rahola

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad
Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina

COMISION TITULAR

Presidente: D. Avelino Senra Varela, CU, Universidad Cádiz
Secretario: D. Domingo Espinos Pérez, CU, Universidad Complutense Madrid
Vocales: D. Luis Hernández Nieto, CU, Universidad La Laguna
D. Antonio Castells Rodellas, CU, Universidad Valencia
D. Felipe Miguel de la Villa, CU, Universidad País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Joaquín Calap Calatayud, CU, Universidad Cádiz
Secretario: D. José Rico Irlés, CU, Universidad Granada
Vocales: D. José Manuel de Higuera Torres Puchol, CU, Universidad Granada
D. Vicente Herreros Fernández, CU, Universidad Málaga
D. Ignacio José Ferreira Montero, CU, Universidad Zaragoza

RESOLUCION de 11 de mayo de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron las pruebas selectivas en los cuerpos de profesores Numerarios y maestros de Taller de escuela de Maestría Industrial.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de la Consejería de Educación de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 10 de la citada Orden de Convocatoria, esta Dirección General de Personal de conformidad con dicha base tiene a bien resolver.

Primero. Declarar aptos en la fase de prácticos y aprobados en el Concurso-Oposición a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 26 de enero de 1988 (BOJA de 9 de febrero), y que aparecen aprobados en dichas pruebas por Orden de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 1 de septiembre), excepto los que figuran en el Anexo I a esta Resolución por las causas que se indican.

Segundo. Los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Resolución ante la Dirección General de

Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 11 de mayo de 1988.—El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

PROFESORES NUMERARIOS

Asignatura: Física y Química

Apellidos y Nombre: Calleja Fernández, José
D.N.I.: 24.127.962

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Apartado 8.6. de la Orden de Convocatoria

Apellidos y Nombre: Maldonado Román, Juan
D.N.I.: 24.105.633

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Apartado 8.6. Orden de Convocatoria.

Apellidos y Nombre: Somavilla Barcenás, Diego
D.N.I.: 13.746.553

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

Asignatura: Tecnología Informática de Gestión

Apellidos y Nombre: López Lorente, Abelardo
D.N.I.: 28.471.018

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

Apellidos y Nombre: Sánchez Bello, Francisco José
D.N.I.: 28.343.591

Motivo: Renuncia a lo Oposición

Asignatura: Tecnología Hostelería

Apellidos y Nombre: Muñoz Pizarro, Florencio
D.N.I.: 8.799.152

Motivo: Excluido. Apartado 2.8. Orden Convocatoria

Asignatura: Prácticas de Informática de Gestión

Apellidos y Nombre: Navas Campoy, Pedro Miguel
D.N.I.: 31.247.427

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, del ayuntamiento de Hornachuelos, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Córdoba

Corporación: Hornachuelos

Número de Código Territorial: 14.036.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha de 2 de mayo de 1988.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala

Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Uno. Denominación: Auxiliar Administrativo

Personal Laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadores/as. Número de vacantes: Once.

Hornachuelos, 16 de mayo de 1988.—El Secretario General, Rafael Fco. Guilarte Heros.—V.B. El Alcalde, José A. Durán Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ballullos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sita en la C/ Miguel Hernández, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, publicado en el BOP de Huelva nº 97 de fecha 30 de abril de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la C/ Miguel Hernández destinada a vivienda, cuyos linderos son los siguientes: Por la derecha con otra propiedad de D. Manuel Carrasco Ojeda; por la izquierda con edificio de D. Juan Diáñez y por el fondo con propiedad municipal. Tiene una extensión de 154 m[ss]2 y está valorado en 2.200.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Ana Jiménez Trujillo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, sito en la C/ Turrano Gracil, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz nº 294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 55,50 m², ubicado en la calle

Turriano Gracil de esta Ciudad, cuyos linderos son: Norte y Este, con propiedad de la solicitante D^a Ana Jiménez Trujillo; Sur, con calle Turriano Gracil (alineación PGOU) y Oeste con propiedad municipal. Valorado en 55.000 ptas. a razón de 1.000 ptas./m².

Sevilla, 2 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sito en la Barriada Santo Domingo de Guzmán, al vecino colindante doña Rafaela Gómez García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n° 294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 12 m², ubicado a espaldas de un local propiedad de D^a Rafaela Gómez García, cuyos límites son: Norte, con propiedad municipal; Sur, con propiedad de la solicitante; Este, con propiedad particular; y Oeste con propiedad municipal. Valorado en 54.000 ptas. a razón de 4.500 ptas./m².

Sevilla, 2 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Manuel Alfonseca Santamaría.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n°

294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 44 m², ubicado en la calle Algeciras, con los siguientes linderos: Norte, con calle Algeciras; Sur, con propiedad del solicitante D. Manuel Alfonseca Santamaría; Este con calle sin nombre; y Oeste, con propiedad particular, está valorado en 44.000 ptas. a razón de 1.000 ptas. el m².

Sevilla, 2 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad de don Manuel Jiménez Martín, por otro de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta, de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1986 por otro propiedad de D. Manuel Jiménez Martín y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en calle Gutiérrez Cetina, s/n, con 5 m. de fachada por 27,5 m. de fondo y una superficie de 187,5 m². Linda al Norte con finca matriz, al Sur con propiedad de D. Francisco Curado Barba y D. Manuel Martín Páez, al Este con propiedad de D. Pedro Pery de Fagoaga y al Oeste con calle Gutiérrez de Cetina. Está valorado en 580.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Sito en calle Vicente Aleixandre, s/n con una superficie de 58 m². Linda al Norte con calle Vicente Aleixandre, al Sur, con propiedad de D. José Fernández Mayo, al Este con presunta propiedad de D. Francisco Mahón y al Oeste con resto sobrante de vía pública. Está valorado igualmente en 580.000 ptas.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Cruz Roja Española.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) a la Cruz Roja Española, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 286 de fecha 15 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente: Solar señalado con la letra B en el Barrio denominada Viviendas protegidas de Alcaudete, lindando por el Norte con calle de nueva apertura; al Este, con tierra de Josefa Monroy Sarmiento; al Sur, de esta última y fincas de Purificación y Mercedes Ceballos Ramírez y Jerónimo Jiménez Serrano; y al Oeste, con la carretera de Alcalá la Real, con una superficie de 1.314,90 m².

Sevilla, 4 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 447/1988, contra petición de integración.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 447/1988, interpuesto por D^o. Visitación Espinar González, contra Resolución desestimatoria de su petición de integración en el Cuerpo C.10 de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 447/1988 contra la Resolución citada.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1988.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 6 de mayo de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, a Viajes Hispális, S.A., con el número. 1894 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 24.9.87, a instancia de Don Antonio Oñoro Martín, en nombre y representación de «Viajes Hispális, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y.

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE de 26.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2° del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Hispális, S.A.», con el número 1894 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Juan Sebastián Elcano, 40 - 2° izqda., pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la

fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 6 de mayo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 6 de mayo de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes, grupo A, a Viajes Cástulo, S.A., con el número. 1895 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 11.2.88, a instancia de Don Juan Martínez Martínez, en nombre y representación de «Viajes Cástulo, S.A.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 29.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2° del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Cástulo, S.A.L.», con el número 1895 de orden y Casa Central en Andújar (Jaén), c/ Carretera de Capuchinos, 13, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 6 de mayo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de lo utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación y ampliación a doble circuito de línea existente Nueva Andalucía -Estepona en el tramo comprendido entre el Pantano - La Medrana y Estepona.

Características: Línea aérea de doble circuito, de 20 KV, con conductor-aluminio-acero de 181,6 mm² sobre apoyo metálico y aislamiento suspendido, con longitud de 15.800 metros; tramo de unión de esta línea con la de Marbella-Estepona, con conductor de 116,2 mm² de sección, y longitud de 1.000 metros.

Términos municipales afectados: Marbella y Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 49.300.000 ptas.

Referencia: AT 678/2417.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previa cumplimentación de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 4 de mayo de 1988.- El Delegado, Juan Alberto Agüayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1489/85, interpuesto por la empresa Cortefiel, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo por la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1489/85 promovido por la Empresa Cortefiel, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Estimar el Recurso interpuesto por el procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda García, en nombre de Cortefiel, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 11 de febrero de 1985, desestimatoria de la alzada contra otra de la Dirección General de Trabajo de 27 de noviembre de 1984, recaída en el expediente 87/84, que le impuso la sanción de 110.000 ptas. de multa, por trabajar en su comercio de Almería la tarde del sábado 7 de enero de 1984, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 646/85, interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1987, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 646/85 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por el Banco Central, S.A., contra los acuerdos de 11 de enero de 1985 de la Dirección General de Trabajo, y de 4 de marzo siguiente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, los anulamos por no estar ajustados a Derecho, y al estimarse que la infracción cometida hay que calificarla como grave, en grado medio, condenamos a dicho Banco al pago de 50.000 pesetas de multa; sin costas.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la subestación eléctrica Puerto Real, situada en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

Visto el expediente incoado por la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de Cádiz, a instancias de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5, solicitando autorización para efectuar una ampliación de la Subestación «Puerto Real» en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalacio-

nes eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24.11.39, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982.

Esta Dirección General a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la ampliación de dicha subestación cuyas características principales serán:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 120 MVA.

Relación de transformación: 220/66 KV.

2 salidas de líneas 220 KV (Dos Hermanas-C.T.B. Algeciras).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de mayo de 1988, por la que se concede una subvención al colegio oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, incluye entre sus competencias y objetivos la programación, coordinación y producción de la cartografía de la Comunidad Autónoma y la mejora de la capacitación profesional de los funcionarios, especialistas y técnicos en las materias relacionadas con el planeamiento urbano y territorial.

El Colegio de Arquitectos de Andalucía Occidental con la participación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, ha organizado un Curso de Cartografía a celebrar en Sevilla en los próximos meses de febrero y marzo con el objetivo de iniciar a los especialistas en estas materias en las técnicas y métodos cartográficos actuales y su posible aplicación a las diferentes disciplinas que intervienen en los procesos de planificación.

Considerando el interés del programa del citado curso y dadas las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y por el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, en razón al objeto de esta actividades, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primera. Se concede una subvención por importe de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000), al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental para contribuir a la financiación de los gastos del Primer Curso Básico de Cartografía.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informes y documentos justificativos de los pagos o gastos efectuados en relación con la actividad subvencionada.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día mismo de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

RESOLUCION de 20 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el cambio de

titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Palma del Río y su Estación de ff. cc. (V-259:JA-025-CO) (PP. 426/88).

Por Resolución de 20 de abril de 1988 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de Auto Transportes San Sebastián, S.A., por la cesión de su anterior titular Don Antonio Montesinos Caro.

Lo que se publica, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Córdoba, 20 abril de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de octubre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Córdoba a Veredón del Mohino y a Fuente Carreteros; Córdoba Guadalquivir-Pozadas; Lora del Río-Palma del Río-Fuente Palmera; Hornachuelos-Ecija con hijuelas, tramitado como expediente de unificación 21/JA. (BOJA núm. 97, de 18.11.87) (PP. 1035/87) (PP. 436/88).

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de octubre de 1987 de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la unificación tramitada como expediente U-21/JA, publicado en el BOJA n° 97, de fecha 18 de noviembre de 1987 (páginas 5.279 y 5.280), de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se rectifica el error material sufrido en la página n° 5.280, último párrafo del apartado «Expediciones, Calendario y Horario» donde dice «Córdoba-Encinarejo sin paradas fijas intermedias 2 expediciones completas los días laborables» que debe quedar redactado como sigue:

«Córdoba-El Higuera sin paradas fijas intermedias 2 expediciones completas los días laborables».

Sevilla, 11 de abril de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de agrupación de defensa sanitaria a la asociación de ganaderos de Purchena-Urracal (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Purchena-Urracal para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos de Purchena y Urracal (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1.º y 4.º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982, de 3 de noviembre, a concederle con fecha 18 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C, punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 18 de abril de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadero diplomado a la explotación ganadero Granja Escuela Virgen de la Cabeza, propiedad del Centro de Formación Profesional Agraria del término municipal de Marmolejo (Jaén).

A solicitud del Centro de Formación Profesional Agrario «Virgen de la Cabeza» para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de ganado bovino de raza Frisona, situada en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias correspondientes de acuerdo con lo que se determina en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1956 y la Orden de 14 de enero de 1957, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de mayo del año en curso el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Sevilla, 3 de mayo de 1988.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 13 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen, de Rute (Córdoba).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba, sobre solicitud de clasificación como benéfico-particular de la Fundación «Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen», de Rute (Córdoba).

Resultando que por el Presidente del Patronato de la Fundación ha sido solicitada de este Protectorado su clasificación como de beneficencia particular.

Resultando que, mediante testamento otorgado por D. Manuel Rueda Roldán en fecha de 21.6.1985 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Lucena, D. Luis Peche Rubio, y que tiene el número 261 de su protocolo, fue constituida en la localidad de Rute (Córdoba) la señalada Fundación, recogándose en el mismo la dotación económica que constituye su patrimonio inicial así como los Estatutos que han de regularla, completados éstos mediante escritura pública n° 849 otorgada en fecha de 24.9.1987.

Resultando que, los fines de la Fundación consignados en los Estatutos establecidos por el fundador son el sostenimiento de una Guardería Infantil con los consiguientes becas a favor de los niños de familias carentes de los necesarios recursos.

Resultando que, el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos fundacionales, atribuyéndose el gobierno, administración y representación a una Junta de Patronos compuesta por los siguientes miembros: el Sr. Párroco de Santa Catalina Mártir de Rute, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad y la primera Autoridad judicial de esta población, ostentando el cargo de Presidente de la Junta de Patronos cada uno de ellos en rotación de dos años, empezando por el primero de los señalados; como vocales el Sr. Párroco de San Francisco de Asís de Rute y tres vecinos más de Rute elegidos por mayoría de la Junta de Patronos.

Resultando que todos los cargos de la Junta de Patronos son absolutamente gratuitos, quedando obligado dicho órgano a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

Resultando que los bienes adscritos inicialmente a la Fundación están constituidos, según escritura de legado otorgada por los albaceas testamentarios del fundador en fecha de 23.3.87, por una finca urbana de mil quinientos veintiocho metros y cuarenta decímetros cuadrados, sobre la que se halla construido el edificio destinado a guardería infantil, y por una finca rústica, denominado «Las Uvadas», de doce hectáreas, cincuenta y dos áreas de superficie, ascendiendo su valoración a 6.400.000 ptas., según se consigna en la escritura de legado otorgada al respecto.

Resultando que, tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos por el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba el necesario trámite de audiencia pública ordenado por el art. 57 de la mencionada Instrucción, sin que durante el período de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose por dicha Delegación Provincial el expediente a este Protectorado con informe favorable a la clasificación como de beneficencia particular de la Fundación «Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen», de Rute (Córdoba).

Resultando que, sometido el presente expediente o informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite dictamen favorable a la clasificación solicitada.

Considerando que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones benéfico-particulares y de carácter mixto es competencia

de esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido por el artículo 5º del Decreto 50/1988, de 29 de febrero, en relación con la asignación de competencias establecido en materia de Fundaciones benéficas por el Decreto 16/1984, de 25 de enero, y Decreto 314/1984, de 11 de diciembre.

Considerando que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos o instituciones de Beneficencia particular, según se establece en el artículo 7º, facultad 1ª, de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899 en relación con el artículo 11º del Real Decreto de igual fecha.

Considerando que se ha promovido el presente expediente por persona legitimada para ello al tener el carácter de representante legal de la Fundación, de acuerdo con lo ordenado por el número dos del artículo 54º de la ya citada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, informándose favorablemente por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba, así como por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Considerando que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el artículo 4º del Real Decreto de 14.3.1899, por tratarse de una institución benéfica creada y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración han sido reglamentados por su fundador.

Considerando que los bienes adscritos a la Fundación, por un valor estimado de 6.400.000 ptas., se estiman en principio suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado por el artículo 58º de la Instrucción de Beneficencia.

Considerando que el Patronato de la Fundación se halla integrado por las personas que ocupan los cargos señalados en el resultado cuarto de la presente Orden, así como por las que resulten designadas, todo ello en la forma prevista en los Estatutos fundacionales, teniendo tal cargo de Patrono un carácter absolutamente gratuito.

Considerando que dicho Patronato se encuentra obligada a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido a ello por el Protectorado.

Vistas los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sociales.

HA RESUELTO:

Primero. Que se clasifique como benéfico-particular la Fundación «Guardería Infantil Nuestra Señora del Carmen», de Rute (Córdoba).

Segundo. Que se aprueben los Estatutos de la Fundación establecidos por el fundador D. Manuel Rueda Roldán mediante testamento otorgado en fecha de 21.6.1985 y complementados por la Junta de Patronos mediante escritura pública formalizado al respecto en fecha de 24.9.1987.

Tercero. Que se proceda a la constitución formal de la Junta de Patronos de la Fundación, con designación y aceptación de los cargos por todos sus miembros, de acuerdo con las previsiones establecidas por el artículo 7º de sus Estatutos fundacionales y recogidas en la presente Orden, dándose traslado acreditativo de ello a este Protectorado, confirmando el nombramiento de los primeros representantes designados para los correspondientes órganos de gobierno, quedando obligados a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujetos, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban en el Registro de la Propiedad y que los valores y metálico, si los hubiere, sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine a nombre de la institución, debiendo ser justificado por la Junta de Patronos el cumplimiento de lo expuesto para que la presente alcance su plena eficacia.

Quinto. Que de la presente Orden se den los traslados reglamentarios.

Sevilla, 13 de abril de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 18 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Los Angeles, de Fuenteobejuna (Córdoba).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba sobre solicitud de clasificación como benéfico-particular de la Fundación denominada «Los Angeles», sita en la localidad de Fuenteobejuna (Córdoba), en su calle Córdoba nº cinco.

Resultando que por el Patronato de la Fundación ha sido formulada ante este Protectorado solicitud de clasificación como de Beneficencia Particular a favor de la Fundación arriba indicada.

Resultando que la Fundación «Los Angeles» fue constituida en la localidad de Fuenteobejuna mediante escritura pública notarial de fecha de 31-3-1987 ante el Notario D. José María Verde Pastos, protocolizada bajo el nº 285 y otorgado por D. Angel-Luis Cepeda Cormona, Párroco Arcipreste de Fuenteobejuna, Dº. Rosa-Esperanza Rebollo Hidalgo, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo, D. José Mellado Benavente, Alcalde del Ayuntamiento de Fuenteobejuna, y Dº. María Rosario García Booda, Superiora de la Comunidad de la Presentación de María, los tres primeros como titulares de los cargos a quienes está confiado el patronazgo de la Fundación y lo última como Superiora de la Congregación a quien está confiado la Dirección y Administración de los servicios que suponen actualmente los fines fundacionales, en cumplimiento de la voluntad expresado por Dº. Micaela y Dº. Mercedes Castillejo y López según escritura otorgada en Fuenteobejuna el día 26 de diciembre de 1904 ante el Notario D. Sebastián Martínez de Torres.

Resultando que se ha aportado al expediente copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos por los que ha de regirse la misma, presupuesta anual de ingresos y gastos así como relación de bienes que constituyen la dotación inicial de la Fundación.

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: el mantenimiento de la Residencia de Ancianos existente en Fuenteobejuna bajo la denominación de «Los Angeles», de un Botiquín de Urgencias, así como los de pública beneficencia y de auxilio personal, económico y/o asistencial, a favor de todas las personas físicas residentes y/o naturales de Fuenteobejuna y aldeas integrantes, atendándose con carácter prioritario a los solicitantes más necesitados.

Resultando que el Patronato de dicha Institución se encuentra constituido por el Sr. Cura Párroco Arcipreste de Fuenteobejuna, como Presidente, por el Sr. Alcalde de dicha localidad, como Vicepresidente, y por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo, como Secretario, siendo los cargos de dicho Patronato gratuitos según el artículo 18 de los Estatutos fundacionales, y estableciendo su artículo 17 que, si alguna vez dejase de existir alguno de los cargos que en la actualidad determina la condición de Patrono, los restantes miembros del Patronato nombrarán a otra persona en representación de los entidades que sustituyan a los desaparecidas.

Resultando que el patrimonio inicial de la Fundación se halla constituido por la finca urbana sita en la calle Córdoba nº cinco de Fuenteobejuna, por la Residencia de Ancianos existente en la misma con sus mobiliarios, instalaciones, enseres y demás derechos, señalándose como valor inicial de los bienes adscritos a la Fundación el de 14.500.000 ptas.

Resultando que en la documentación incorporada al expediente se ha hecho constar el objeto de la Fundación y sus cargas, los bienes que constituyen su dotación, sus fundadores y las personas que ejercen su patronazgo, así como el título fundacional, habiéndose llevado a cabo el ordenado trámite de audiencia pública mediante la publicación del Anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28.9.87, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario según certificación expedida por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba, instractora del expediente.

Resultando que, sometido el presente expediente a informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, se emite dictamen favorable a la clasificación solicitada.

Considerando que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones benéfico-particulares es competencia de esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido por el artículo 5º del Decreto 50/1988, de 29 de febrero, en relación con la asignación de competencias establecida en materia de Fundaciones Benéficas por el Decreto 16/1984, de 25 de enero, y Decreto 314/1984, de 11 de diciembre.

Considerando que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos o instituciones de Beneficencia particular, según se establece en el artículo 7º, facultad 1ª, de la

Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, en relación con el artículo 11° del R.D. de igual fecha.

Considerando que se ha promovido el presente expediente de clasificación por personas legitimadas para ello, de acuerdo con lo ordenado por el n° 2° del artículo 54 de la ya citada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, informándose favorablemente por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Córdoba, así como por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Considerando que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia particular definido por el artículo 4° del Real Decreto de 14.3.1899, por tratarse de una institución benéfica creada y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración han sido reglamentados por sus fundadores.

Considerando que los bienes adscritos a la Fundación, por un valor estimado de 14.500.000 ptas., según peritación incorporada al expediente, se estiman suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado por el artículo 58 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Considerando que el Patronato de la Fundación se halla integrada por las personas que ocupan los cargos señalados en el Resultado Quinta de la presente Orden, así como por las que resulten designadas, todo ello en la forma prevista en los Estatutos fundacionales, teniendo un carácter absolutamente gratuito.

Considerando que dicho Patronato no ha sido relevado de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, y viene obligado siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado.

Considerando que, según lo estipulado en la escritura fundacional, se habrá de redactar un Reglamento de Régimen Interior por el que se regirá la vida interna de los acogidos y beneficiarios de la Fundación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esto Consejería de Salud y Servicios Sociales.

HA RESUELTO :

Primero. Que se clasifique como de beneficencia particular la Fundación «Los Angeles», de Fuenteobejuna (Córdoba).

Segundo. Que se oprobren los Estatutos de la Fundación incorporados en la escritura de constitución fundacional de fecha 31.3.1987.

Tercero. Que se confirme al Sr. Curo Párroco Arcipreste de Fuenteobejuna, D. Angel-Luis Cepeda Carmana; al Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo, Dª. Rosa Esperanza Rebollo Hidalgo; y al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenteobejuna, D. José Mellado Benavente, y, en su caso, a las personas que en lo sucesivo ocupen tales cargos, como Patronos de la Fundación, quedando obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado y siempre sujetos a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuesen requeridos o ello por dicho Protectorado, debiendo atenderse en cuanto al nombramiento de las personas que ocupen las vacantes producidas o las previsiones estatutarias fundacionales y dando cuenta de ello al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Cuarto. Que los bienes inmuebles, constitutivos de su dotación económica, se inscriban a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad correspondiente y que los valores y metálica, si los hubiere, sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la institución, debiendo ser justificado por el Patronato el cumplimiento de lo expuesto para que lo presente clasificación alcance su plena eficacia.

Quinto. Que se proceda a redactar el correspondiente Reglamento de Régimen Interior, regulador del funcionamiento de la Residencia de Ancianos propiedad de la Fundación, que será remitido al Protectorado previa aprobación del mismo por el Patronato de la Fundación.

Sexto. Que de la presente Orden se den los traslados reglamentarios.

Sevilla, 18 de abril de 1988

EDUARDO REJON GIBB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 26 de abril de 1988, por la que se clasifica como de beneficencia particular a la fundación Giménez Rojas, de Granada.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Granada, sobre solicitud de clasificación como de Beneficencia particular de la «Fundación Giménez Rojas», de Granada.

Resultando que, par el Secretario de la Fundación, D. Andrés Villalta del Palacio, en nombre y representación de la institución, ha sido solicitada de este Protectorado su clasificación como de Beneficencia particular.

Resultando que, por medio de escritura pública notarial otorgada en fecha de 30.10.1985 ante el Notario D. Antonia Galisteo Gamiz y que tiene el n° 996 de su protocolo, fue constituida en Granada por D. José Giménez Padilla la señalada Fundación, recogiéndose en aquella la dotación económica que constituye su patrimonio inicial así como los Estatutos que han de regularla.

Resultando que, según se acredita en la cláusula sexta de la escritura fundacional antes reseñada, es voluntad del fundador que se reserven en vitalicio, en tanto cuanto vivan él y su esposa Dª. Isabel Rojas Feigenspan, los rendimientos, intereses o rentas que produzcan el capital inicial o dotación de la Fundación en favor de ambos o del que ellos sobreviva; por lo que las fines o el objeto de la Fundación sólo comenzará a cumplirse tras el fallecimiento del último de dichos consartes.

Resultando que, solicitando el oportuno informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia respecto del aplazamiento en el cumplimiento de los fines fundacionales fijado por el fundador en la mencionada cláusula sexta, se manifiesta que tal hecho no es impedimento para que se proceda a clasificar como benéfica-particular a la Fundación en cuestión, sin perjuicio de que en la Orden correspondiente se declare que los efectos de la clasificación se aplazan hasta el momento de que se cumpla el término establecido por el fundador, que necesariamente ha de venir aunque se ignore cuándo.

Resultando que los fines consignados en los Estatutos y recogidos en la escritura fundacional son los de ayuda y asistencia a necesitados, bien sea directamente a personas físicas o por medio de instituciones a entidades ya constituidas o que se constituyan de interés o carácter benéfico y social.

Resultando que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los mencionados Estatutos, atribuyéndose su representación y gobierno a un Consejo o Patronato compuesto por tres miembros, habiendo sido designados por el fundador para el primer Consejo D. Antonio Díaz Lafuente, como Presidente-Administrador, D. Andrés Villalta del Palacio, como Secretario, y D. Miguel Fernández Jiménez, como Vocal, cubriéndose las vacantes producidas de acuerdo con las previsiones establecidas en dichos Estatutos.

Resultando que todos los cargos del Patronato son absolutamente gratuitos, no habiéndose exonerado a dicho órgano de gobierno de la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos anualmente ante este Protectorado.

Resultando que los bienes adscritos inicialmente a la Fundación, según la escritura fundacional, están constituidos por Certificados de Depósito expedidos por el Banco Exterior de España por importe total de cuarenta y cinco millones de pesetas.

Resultando que, tramitado el correspondiente expediente y cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 53 y siguientes de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se ha procedido a llevar a cabo por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Granada el necesario trámite de audiencia pública ordenado por el artículo 57 de la mencionada Instrucción, sin que durante el periodo de audiencia se haya presentado reclamación alguna, elevándose por dicha Delegación Provincial el expediente a este Protectorado con informe favorable a la clasificación como de Beneficencia Particular de la «Fundación Giménez Rojas», de Granada.

Considerando que el ejercicio del Protectorado sobre las fundaciones benéfico-particulares y de carácter mixto corresponde a esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, en virtud de lo establecido por el Decreto 50/1988, de 29 de febrero, en relación

con la asignación de competencias establecido en materia de Fundaciones benéficas por el Decreto 16/1984, de 25 de enero, y Decreto 314/1984, de 11 de diciembre.

Considerando que corresponde a este Protectorado la facultad de clasificar los establecimientos de Beneficencia-particular, según previene el artículo 7º, facultad 1ª, de la Instrucción de 14.3.1899, en relación con el artículo 11º del Real Decreto de igual fecha.

Considerando que se ha promovido el presente expediente por persona legitimada para ello, de acuerdo con lo ordenado por el número dos del artículo 54º de la ya citada Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, habiéndose realizado el necesario trámite de audiencia pública ordenado por art. 57º de dicho cuerpo legal, sin que se hayan formulado reclamaciones al respecto según certificación incorporada al expediente.

Considerando que la institución a clasificar en virtud del presente expediente se halla comprendida dentro del concepto de Beneficencia-particular definido por el artículo 4º del Real Decreto de 14.3.1899, por tratarse de una institución benéfica creada y dotada con bienes particulares y cuyo Patronato y Administración han sido reglamentados por su fundador.

Considerando que los bienes adscritos a la Fundación, por un valor estimado de 45.000.000 ptas., se estiman en principio suficientes para llevar a cabo el cumplimiento de los fines establecidos, de acuerdo con lo regulado por el artículo 58º de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

Considerando que el Patronato o Consejo de la Fundación se halla integrado por las personas designadas por el fundador y relacionadas en el Resultado sexto de la presente Orden, así como por las que resulten designadas para ocupar las vacantes que se produzcan, todo ello en la forma prevista en los Estatutos fundacionales.

Considerando que los cargos de Patrono tienen carácter absolutamente gratuito, quedando obligado el Patronato de la Fundación a presentar Presupuestos y rendir Cuentas anualmente ante este Protectorado, y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por dicho Protectorado.

Considerando que, según lo dispuesto por el fundador en la cláusula sexta de la escritura fundacional de fecha 30.10.1985, el objeto de la institución a clasificar sólo comenzará a cumplirse una vez producido el fallecimiento de aquél y de su esposa Dª. Isabel Rojas Feigenspan, por lo que procede declarar que los efectos de la presente clasificación de la Fundación sólo tendrán vigencia a partir del cumplimiento de dicho término, de acuerdo con lo informado al respecto tanto por la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social de Granada como por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Consejería de Salud y Servicios Sociales.

HA RESUELTO :

Primero. Que se clasifique como benéfico-particular la «Fundación Giménez Rojas», de Granada.

Segundo. Que se aprueben los Estatutos de la Fundación establecidos por el fundador D. José Giménez Padilla mediante escritura de fecha 30.10.1985.

Tercero. Que se confirmen en sus cargos a las personas designadas por el fundador como miembros del Patronato o Consejo de la Fundación, según se recoge en el Resultado sexto de la presente Resolución, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

Cuarto. Que los bienes inmuebles, cuando los hubiera, se inscriban en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, y que los valores sean depositados en los establecimientos bancarios que el propio Patronato determine, a nombre de la Institución.

Quinto. Que la presente Orden surtirá efectos legales a partir del cumplimiento del término establecido por el fundador y reseñado en su Resultado Cuarto, debiendo el Patronato de la Fundación comunicar la realización de tal hecho a este Protectorado.

Sexto. Que de la presente Orden se den los tratados reglamentarios.

Sevilla, 26 de abril de 1988.

EDUARDO REJON GIEB
Consejera de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se crea el Aula Castilla del Pino.

La Ley 9/1984, de 3 de julio, creadora del Instituto Andaluz de Salud Mental (IASAM), incluye entre sus funciones la promoción, creación y desarrollo de los servicios necesarios para la mejor atención a la salud mental de la población andaluza, así como el desarrollo de programas de formación profesional en la materia.

Con el fin de dar continuidad a la fructífera dedicación del Profesor Doctor D. Carlos Castilla del Pino en el ámbito de la docencia y la investigación en Salud Mental y especialmente su valiosa aportación en el campo de la Psicopatología, esta Consejería de Salud y Servicios Sociales, a propuesta del Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental, ha dispuesto:

Artículo Primero. Se crea el Aula Castilla del Pino, adscrita al Instituto Andaluz de Salud Mental.

Artículo Segundo. La sede del Aula Castilla del Pino será la de la Gerencia Provincial del IASAM en Córdoba.

Artículo Tercero. Para el cumplimiento de sus fines, el Aula desarrollará las siguientes actividades:

- a) Programas de formación en Psicopatología de los profesionales de Salud Mental.
- b) Cursos y Seminarios de introducción o ampliación en los temas de Psicopatología.
- c) Fomentar y desarrollar la investigación en los aspectos teóricos y prácticos de la Psicopatología.
- d) Cualquier otra actividad complementaria que contribuya a la consecución de los fines del Aula.

Artículo Cuarto. 1. En el Aula existirá un Consejo de Aula cuya composición será la siguiente:

Presidente. Prof. Dr. D. Carlos Castilla del Pino.
Vocales. Gerente Provincial del IASAM en Córdoba.

Director del Gabinete Técnico del IASAM.

2 vocales designados por el Prof. Dr. D. Carlos Castilla del Pino.
Secretario: El responsable de Formación del IASAM en Córdoba.

2. El Consejo de Aula tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el desarrollo de los programas y actividades del Aula.
- b) Evaluar y proponer al IASAM la programación y el plan de actividades del Aula.
- c) Cuantas otras competencias se le atribuyan para el cumplimiento de los fines del Aula.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se faculta al Director Gerente del IASAM para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejera de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento arqueológico del entorno del Castillo de la Duquesa, en el término municipal de Manilva (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Yacimiento arqueológico del entorno del Castillo de la Duquesa», cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con los disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Manilva que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de abril de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la zona arqueológica del «Yacimiento Arqueológico del entorno del Castillo de la Duquesa».

Se encuentra situado en la llamada Barriada del Castillo, ocupando una ligera loma de terreno arcilloso. El yacimiento responde tipológicamente a una villa romano marítima, con una zona industrial posiblemente dedicada a una factoría de salazón de pescado.

Delimitación de la superficie de lo zona incoada.

El área arqueológica delimitada se conforma al Norte con la tercera fase de Edificaciones del puerto de la Duquesa, al Oeste con la C.N.-340, al Sur con el orroyo del Estanquillo y al Este la línea de la Costa y la barriada «El Castillo».

La superficie delimitada es de 55.000 m²

RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del siguiente bien mueble: Retablo de la Capilla del Reservado, del monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos:

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del siguiente bien mueble: «Retablo de la Capilla del Reservado» del Monasterio de San Isidoro del Campo, en Santiponce (Sevilla), cuya descripción y partes integrantes figuran como anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos precedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 26 de abril de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

PARTES INTEGRANTES DEL RETABLO:

Arquitectura en madero:

Título: Retablo de la Capilla del Reservado o Capilla Privada.

Autor: Juan Martínez Montañés.

Técnica: Madera de Borne Tallado y Dorada.

Epoca: Siglo XVII (1609).

Escuela: Manierista Sevillana. Estilo Purista.

Esculturas:

Título: «Virgen con el Niño».

Autor: Juan Martínez Montañés.

Técnica: Madera de Cedro Tallada, Dorada y Policromada.

Medidas: 0,78 m.

Epoca: Siglo XVII (hacia 1610).

Escuela: Manierista Sevillana.

Título: «San Joaquín».

Autor: Juan Martínez Montañés.

Técnica: Madera de Cedro Tallada, Dorada y Policromada.

Medidas: 0,88 m.

Epoca: Siglo XVII (hacia 1610).

Escuela: Manierista Sevillana.

Título: «Santa Ana».

Autor: Juan Martínez Montañés.

Técnica: Madera de Cedro Tallada, Dorada y Policromada.

Medidas: 0,88 m.

Epoca: Siglo XVII (hacia 1610).

Escuela: Manierista Sevillana.

Pinturas:

Título: «Santa Paula».

Autor: Anónimo.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Epoca: Siglo XVIII.

Escuela: Barroca Sevillana.

Título: «San Jerónimo».

Autor: Anónimo.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Epoca: Siglo XVIII.

Escuela: Barroca Sevillana.

Título: «Santa».

Autor: Anónimo.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Epoca: Siglo XVIII.

Escuela: Barroca Sevillana.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor de la Sillería del Coro de la catedral, en Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor de la «Sillería del Coro», de la Catedral, en Málaga, cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

2°. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos precedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referida Registro.

3°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 2 de mayo de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Título: Sillería del Coro.

Autores: Luis Ortiz de Vargas, José Micael Alfaro y Pedro de Mena y Medrano.

Técnica: Tallada sobre maderas de cedro y caobilla de América.
Medidas: Longitud: 19,35 metros; anchura: 12,51 metros; profundidad: 2,43 metros.
Epoca: Siglo XVII.
Escuela: Barroca.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia subasta para la enajenación de aprovechamiento de corcho del monte del Estado Garganta Honda (CA-1053) correspondiente a la campaña de 1988, y se delega en el Director Provincial de Cádiz las competencias para su contratación (PD. 496/88).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar subasta para la enajenación del aprovechamiento de corcho, correspondiente a la Campaña 1988, siguiente:

Monte «Garganta Honda», CA-1053, enclavado en el término municipal de Jimena de la Frontera. La cantidad de corcho aforado es de 3.220 Qm. de corcho de Reproducción y 204 Qm. de corcho Bornizo y Pedazos, sin enjuge.

Precio: El precio de tasación para el Qm. de corcho de Reproducción es de 3.900 pesetas y de Bornizo y Pedazos, de 600 pesetas, ambas en árbol.

Fianza provisional: 2% del importe de la tasación.

Pliegos de Condiciones: Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz, Avda. Ana de Viya, 3-3°.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a los 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz, sita en Avenida Ana de Viya, 3-3°. No se admitirán las proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre número uno: «Documentación administrativa», los señalados en la Condición 4.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Sobre número dos: «Proposición económica», se hará de acuerdo con el siguiente modelo.

Don años de edad, en nombre propio (o en representación de según acredita en copia autorizada de poder que figura en el sobre número uno), natural de provincia de con residencia en calle número provista del D.N.I., expedido en con fecha en relación con la subasta para el aprovechamiento de corcho del Monte del Estado denominado «Garganta Honda» anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige este aprovechamiento y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas/Qm. de corcho de reproducción.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente, avenida Ana de Viya, 3-3°, Cádiz.

El importe de las subastas, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de

Medio Ambiente de Cádiz las competencias para su contratación.

Sevilla, 4 de mayo de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, por la que se resuelve el concurso convocado para la adjudicación del estudio de viabilidad y oportunidad de la implantación de un Centro de Contratación de Valores en Andalucía.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la Resolución de adjudicación definitiva de 23 de marzo de 1988, del concurso convocado para adjudicar el estudio de viabilidad y oportunidad de la implantación de un centro de contratación de valores en Andalucía, habiendo correspondido a la empresa Price Waterhouse por importe de 38.250.000 pesetas.

Sevilla, 12 de mayo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la campaña de divulgación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la Resolución de adjudicación definitiva de 26 de febrero de 1988, del concurso convocado para adjudicar el Diseño, Planificación, Desarrollo, Ejecución y Control de la campaña de divulgación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, habiendo correspondido a la empresa Cid Publicidad, S.A., por importe de 40.954.427 pesetas.

Sevilla, 12 de mayo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de asistencia técnica, estudio de mercado de los valores de suelo e inmuebles urbanos en las provincias de Málaga y Cádiz (PD. 497/88).

Se anuncia Concurso para la Adjudicación del contrato de Asistencia Técnica «Estudio de mercado de los valores del suelo e inmuebles urbanos en las provincias de Málaga y Cádiz».

Objeto: La prestación indicada, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas particulares.

Tipo de licitación: Cuarenta y tres millones de pesetas (43.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 2 por ciento del presupuesto de licitación.

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Planificación, avenida República Argentina, número 25, séptima planta, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres: El número 1, «Documentación», contendrá los documentos a que se hace referencia en el epígrafe 4 del Pliego; en el número 2 se incluirá la proposición económica, con arreglo al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega se efectuará en el negociado de Registro General de la Consejería de Hacienda y Planificación, avenida República Argentina, número 21, bajo, en Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 3 a 4, Categoría B.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo para presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de la Presidencia, en avenida República Argentina, número 21, primera planta, de Sevilla. Si dicho día fuese sábado se pasará al primer día hábil siguiente.

Abono de anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria del contrato.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local de comercio en el grupo de 50 viviendas, en Palmanes (Cádiz) (CA-84/060) (PD. 498/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84, de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local comercial en el Grupo de 50 viviendas en Palmanes (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio, del Grupo de 50 viviendas, en Palmanes (Cádiz), que a continuación se relaciona con expresión de superficie e importe tipo de subasta.

Local número: 1

Superficie aproximada construida: 76,38 m²

Importe tipo: 1.527.600 pts.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

Todos los gastos que hayan de efectuarse en cuanto a instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura del local será de cuenta del adjudicatario.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 8 de septiembre, de 1986 que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente

por el adjudicatario.

Cádiz, 9 de mayo de 1988.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de tres locales en el grupo de 40 viviendas, en Alcalá de los Gazules (CA-83/160-V) (PD. 499/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84, de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 3 locales comerciales en el Grupo de 40 viviendas en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 3 locales de comercio, del Grupo de 40 viviendas, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), que a continuación se relacionan con expresión de superficie e importe tipo de subasta.

Local número: 1

Superficie aproximada construida: 28,64 m²

Importe tipo pesetas: 716.000

Local número: 2

Superficie aproximada construida: 31,93 m²

Importe tipo pesetas: 798.250

Local número: 3

Superficie aproximada construida: 26,25 m²

Importe tipo pesetas: 656.250

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

Todos los gastos que hayan de efectuarse en cuanto a instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura de los locales serán de cuenta de los adjudicatarios.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 8 de septiembre de 1986, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en la Sala de Juntas de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de mayo de 1988.— El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos locales en el grupo de 112 viviendas, en Bda. La Paz, en Cádiz (CA-84/055-V) (PD. 500/88).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84, de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de 2 locales comerciales en el Grupo de 112 viviendas en Bda. La Paz, en Cádiz.

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2186/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Vivienda de 2 locales de comercio, del Grupo de 112 viviendas, en Cádiz, que a continuación se relacionan con expresión de superficie e importe tipo de subasta.

Local número: 1

Superficie aproximada construida: 70,50 m²

Importe tipo pesetas: 2.820.000

Local número: 2

Superficie aproximada construida: 89,27 m²

Importe tipo pesetas: 3.570.800

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

Todos los gastos que hayon de efectuarse en cuanto a instalaciones necesarias y obtención de las licencias preceptivas para la apertura de los locales serán de cuenta de los adjudicatarios.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 8 de septiembre de 1986, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n°.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a oaquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en lo Sala de Juntos de la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/n°.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 9 de mayo de 1988.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de abril de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. Reparación de saneamiento Bda. Los Olivillos, en San Roque (Cádiz) (PD. 468/88) (BOJA núm. 38, de 17.5.88).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1.842, segunda columna, donde dice: «Plazo de presentación de proposiciones... y terminará el día 8.7.88...», debe decir: «Plazo de presentación de proposiciones... y terminará el día 8.6.88».

En la misma página y columna, donde dice: «Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de contratación el día 17.7.88...», debe decir: «Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de contratación el día 17.6.88».

Sevilla, 20 de mayo de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/029).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de caminos rurales en el término municipal de el Bosque en la provincia de Cádiz».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de abril de 1988

Importe de adjudicación: 58.293.669 ptas.

Empresa adjudicataria: Excavaciones y afirmados Rondon, S.A.

Sevilla, 25 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/87/564).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación de 274,65 Has. en el monte «Dehesa de Cortijo Nuevo» del T.M. de Jódar en la provincia de Jaén».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de abril de 1988

Importe de adjudicación: 26.107.530 ptas.

Empresa adjudicataria: Don Antonio García Vázquez.

Sevilla, 25 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/516).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecida en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los montes «La Contienda» y 10 más en la zona denominada Sierra Pelada en la provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 20 de abril de 1988

Importe de adjudicación: 1.53.996.000 ptas.

Empreso adjudicataria: O.R.T. Sologua, S.A.

Sevilla, 25 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/102).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Asfaltado de los caminos de acceso a los refugios de Arroyo Berruga y la Jordana en la Sierra de los Filabres en la provincia de Almería».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de abril de 1988

Importe de adjudicación: 32.740.248 ptas.

Empresa adjudicataria: Mendoza Montero, S.A.

Sevilla, 25 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace público adjudicación definitiva de contrato de obras (4/87/135).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Red de caminos de Almedinilla y Fuente-Tójar. 3ª parte del plan mejoras territoriales y obras de la C.O.E. del sureste de la provincia de Córdoba».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de abril de 1988

Importe de adjudicación: 50.122.182 ptas.

Empresa adjudicataria: Don Miguel Pérez Luque.

Sevilla, 25 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 25 de abril de 1988, del Instituto Andalu-

luz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (3/88/506).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que o continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamientos selvícolas en los montes «Campo Común de Abajo» de Cartaya, «Campo común de Abajo» de Punta Umbría, «Cañada» y «Rincón» de Gibraleón y «Dehesa» y «Embarcaderos» de Aljaraque, provincia de Huelva».

Fecha de adjudicación definitiva: 19 de abril de 1988

Importe de adjudicación: 50.343.512 ptas.

Empresa adjudicataria: Don Francisco Lucas Ramírez y Don Antonio García Vázquez en agrupación temporal de empresas.

Sevilla, 25 de abril de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto, para suministro de mobiliario con destino a centros de enseñanzas básicas y medias.

De conformidad con lo dispuesta en el artº 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 8 de abril de 1988, por la que se adjudica el concurso de «Suministro de mobiliario con destino a centros de Enseñanzas Básicas y Medias, dependientes de la Consejería».

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES

Federico Giner, S.A.	247.346.780,	-"
Manufacturas, Alco, S.A.	88.346.780,	-2
Foespán, S.A.	88.894.960,	-"
El Corte Inglés, S.A.	3.006.000,	+"
Móstoles Industrial, S.A.	13.763.155,	-"
Metalúrgica Casbar, S.A.	23.716.695,	-"
Sacai, S.A.L.	27.052.245,	-"
F.L. Antonio Betere, S.A.	47.971.750,	-"
Manufacturas Jupe, S.A.	14.101.776,	-"
P. de la Oliva, S.A.	23.750.300,	-"
Agrum, S.A.	6.290.423,	-"
Romero Muebles de Labº. S.A.	28.110.650,	-"
Luis Cordón Mariel	9.136.275,	-2
Tecny Stand, S.A.	3.627.900,	-2
Industrias Man, S.A.	870.975,	-"
Metasola, S.A.	76.687.792, -,	-"
Cyma Fuego, S.A.	2.308.150, -	-"
Avira, S.A.	12.703.250,	- ptas
Universal de Extintores, S.A.	2.275.073, -	-"
Cozar, S.A.	18.174.640,	-"
Ind: Aronaval, S.A.	1.387.176,	+"
Tabervall, S.A.	70.577.340,	+"

Sevilla, 4 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previa de los contratos de obras que se indican (PP. 490/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican:

1. Adecuación antigua Facultad de Ciencias a Instituto de Bachillerato 960 puestos escolares en Málaga.

Presupuesto tipo de licitación: 109.159.042 -ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría e.

2. Adecuación para Colegio Público de 20 Unidades en Fábrica Larios en Nerja (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 66.080.317 -ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría e.

3. Construcción de un Colegio Público de 8 Unidades y servicios complementarios (2º. fase) en Polígono Aeropuerto, Plan Parcial nº 1 de Sevilla.

Presupuesto tipo de licitación: 109.744.778 -ptas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, categoría e.

Declaración de urgencia: Estas obras están declaradas de urgencia a todos los efectos del artº. 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional. Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de la República Argentina, nº 23, 7º. planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas. También podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, los correspondientes a las obras ubicadas en dicha provincia.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que deba ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Avenida de la República Argentina, nº 21, 3º. planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, nº 23, 7º. planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artº. 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1º. del nº 21, de la Avda. de República Argentina «Edificio Buenos Aires» de Sevilla. En el caso de que el noveno día hábil fuera sábado la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, por la que se hace pública la adjudicación del concurso, procedimiento abierto,

para suministro de equipo didáctico con destino a centros de enseñanzas básicas y medias.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la Resolución de fecha 12 de abril de 1988, por la que se adjudica el concurso de «Suministro de equipo didáctico» con destino a centros de Enseñanzas Básicas y Medias, dependientes de la Consejería».

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES

Edic. Vicens Vives, S.A.	3.074.000,- ptas.
Logman España, S.A.	3.804.342,- ptas.
Eductrade, S.A.	50.173.725,- ptas.
Aquivira, S.A.	22.009.256,- ptas.
Ortega Rodríguez, Francisco	443.800,- ptas.
El Corte Inglés, S.A.	3.923.410,- ptas.
Ind. Comercial Fegrón, S.A.	4.142.202,- ptas.
Unión Musical Española, S.A.	3.919.436,- ptas.
Sogeresa	84.830.395,- ptas.
Enosa	71.873.320,- ptas.
Audiovisuales Lin, S.A.	32.192.796,- ptas.
Eurocomercial, S.A.	9.439.500,- ptas.
Sony España S.A.	9.945.600,- ptas.
Grupo Sobed	12.164.779,- ptas.
Zócalo S.A.	7.762.017,- ptas.
Phiwe España, S.A.	878.300,- ptas.
Almacenes Arcos, S.A.	2.200.000,- ptas.
Equinse, S.L.	25.389.830,- ptas.
Casomol, S.A.	2.671.285,- ptas.
Cottet Import, S.A.	5.876.000,- ptas.
Sistemas Educativos, S.A.	11.663.070,- ptas.
G. López Parrilla	4.470.640,- ptas.
Electrónica Digital, S.A.	10.867.960,- ptas.
Avira, S.A.	590.055,- ptas.
Hiares Editorial, S.A.	7.045.396,- ptas.
Dismai, S.A.	1.422.000,- ptas.
Momplet y Esteban, S.A.	7.770.808,- ptas.
Oftálmica Andaluza, S.A.	2.490.854,- ptas.
Hermanos Alamo, S.L.	16.660.305,- ptas.
Comercial Beagrisa, S.A.	8.766.900,- ptas.
Edit. Alhombra, S.A.	4.471.500,- ptas.

Sevilla, 9 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de suministro (PP. 445/88).

La Comisión de Gobierno de lo Excmo. Diputación, en Sesión celebrada el día 22 de abril de 1988, adoptó acuerdo en el sentido de adjudicar mediante el sistema de concurso el «Suministro de equipos de informática con destino a la mecanización de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén», a la Empresa SIEMENS S.A. ,en la cantidad de 88.660.000 ptos.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 124 del R.D.L.781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 84 de la L.C.E. y estándose a los efectos previstos en el artículo 119 del R.G.C.E.

Jaén, 27 de abril de 1988.-El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO (PP. 380/88).

El Pleno de lo Excmo. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrado el día 30 de octubre de 1987, acordó aprobar el Pliego de Bases para la contratación, mediante concurso público, del servicio de limpieza en inmuebles provinciales.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el mencionado Organismo.

Se inicia, también, el plazo de presentación de propuestas al respecto de veinte días, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al de la última publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial; que podrá aplazarse en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

Dicho concurso se regirá por las siguientes condiciones esenciales:

Objeto: El indicado, con las características técnicas que se establecen en la base 1-1-3 del Pliego.

Tipo de Licitación: Abierto.

Publicidad. Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Patrimonio y Contratación, en el Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, para su examen, en hora de oficina, desde la publicación de esta convocatoria hasta el final del plazo de admisión de proposiciones.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: Será la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación los porcentajes máximos que establece el artículo 113 de la Ley de Contratos del Estado.

MODELO DE PROPOSICION

Don con D.N.I. nº, domiciliado en colle, nº, teléfono actuando en nombre propio (o en representación de), conforme se acredita con poder notarial bastantel, solicita su admisión al concurso público convocado por la Excmo. Diputación Provincial de Almería, a fin de contratar la prestación del servicio de limpieza en los distintos inmuebles provinciales, onunciado en el Boletín Oficial nº, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Que conoce todas las condiciones que han de regir el mencionado concurso, las que acepta en todas sus partes.

b) Que se compromete a cumplir la oferta que se especifica en documentación que se acompaña y firma (Sobres «B1»...«Bn») en las condiciones que en la mismo se indican, de conformidad con el Pliego que rige este concurso.

c) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente legislación aplicable, y, en especial, en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el 20º del Reglamento General de Contratos del Estado, de aplicación supletorio, (y, en su caso, asimismo declara, con respecto a la empresa representada, si ésta es una sociedad, que ninguno de los componentes de la misma o del Consejo de Administración, ni lo mismo Sociedad como persona jurídica, se encuentran incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el citado Reglamento o en cualquier otra disposición aplicable).

ch) Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 50.000 pesetas. Y acompaña, asimismo, cuanto documentación exigen los pliegos que rigen este concurso.

d) Manifiesto, por último, que ocepto cuantas obligaciones se deriven del referido Pliego de Bases y demás normas de general aplicación, como licitador y adjudicatario si lo fuere. (lugar, fecha y firma)».

Tramitación: La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, o las 13 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que éste fuere sábado, se reolizará ésta el primer día hábil siguiente.

Existencia de Crédito: La Corporación se compromete o contraer y, en caso necesario, consignar previamente el crédito preciso para atender el gasto que se derive de lo presente licitación, previo informe de lo Intervención de Fondos Provinciales, antes o con la adjudicación.

Almería, 5 de abril de 1988.- El Presidente, P.D. El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO de subasto (PP. 507/88).

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 13 de mayo de 1988, aprobó la convocatoria de subasta para la adjudicación de las siguientes obras:

Proyecto: Construcción de la Ronda del Tamarguillo tramo Avda. de Ramón y Cajal-Universidad Laboral. Sevilla.

Presupuesto de contrata: 179.413.919 Ptas.

Fianza provisional: 3.588.278 Ptas.

Fianza definitiva: 8.970.696 Ptas.

Clasificación: Grupo A-2 Categoría e.

Grupo B-3 Categoría e.

Grupo C-4 Categoría e.

Pagos: Por certificaciones de obras.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión Administrativa, sesión Administración General, del Departamento de Asuntos Generales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación nº 24, 5ª planta en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y exomnadas, en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en español, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en Plaza de la Encarnación nº 24, 410003-Sevilla, siendo la fecha límite para su presentación el día 24 de junio de 1988. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificada por R.D. 2.528/86 de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresa, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Treinta días siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12 horas del día 30 de junio de 1988 en la Sala de Juntas de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Fecha de envío al Diario Oficial de Las Comunidades Europeas: 19 de mayo de 1988.

Documentación y procedimiento: La documentación a presentar por los contratistas, así como el procedimiento se regirán por lo dispuesto en los pliegos de condiciones aprobados por la Comisión de Gobierno el 13 de mayo de 1988.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don vecino de con domicilio en
 Tfno: y D.N.I. núm en nombre
 enterado del proyecto, presupuesta, pliego de cláusulas particulares y demás documentos aprobados para la realización de las obras de anunciadas en el Boletín Oficial
 Núm. de fecha, los acepta en todas sus partes y se compromete a efectuar dichas obras por el precio de incluido IVA, que representa una baja del % respecto al tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, P.D. El Gerente, Emilio Molina Lamothe.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ANUNCIO de concurso (PP. 486/88).

El Presidente del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

HACE SABER:

Que habiendo sido aprobado el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir en el concurso para la contrata-

ción de las obras de construcción de un Palacio de Exposiciones y Congresos en Granada y sometido el citado Pliego a información pública para oír reclamaciones sin que se haya producido ninguna, por medio del presente se convoca la licitación correspondiente con arreglo a las particularidades siguientes.

1. Objeto y Tipo de la mismo.

La contratación mediante concurso público de las obras de construcción de un Palacio de Exposiciones y Congresos en Granada, con arreglo al Proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Daniel Fullaondo Errazu, D^a. M^a. Jesús Muñoz Pardo y D. José Ibóñez Berbel con presupuesto tipo de licitación que se eleva a la cantidad de cuatro mil novecientos diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas, que incluye la ejecución material de las mismas, gastos generales, beneficio industrial y 12% de IVA.

2. Plazo de ejecución de la Obra y fecha prevista para su iniciación.

Las obras objeto de este concurso deberán ser ejecutadas en el plazo de treinta meses, contados a partir del replanteo de las mismas, previa la firma del oportuno contrato que se formalizará bajo la fe del Secretario del Consorcio.

3. Gastos e impuestos.

Los gastos (incluidos impuestos) serán de cuenta del adjudicatario.

4. Examen del proyecto.

El expediente relacionado con este concurso se puede examinar o diario en horas de 10 a 14 en la Secretaría del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada (Plaza del Carmen - Secretaría General).

5. Garantías.

Las Empresas que deseen concurrir a este concurso deberán de unir a su oferta el justificante acreditativo de haber depositado la garantía provisional exigida por importe de cuarenta y nueve millones doscientas sesenta mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, que ha sido calculada por aplicación de los porcentajes máximos previstos por el artículo 82.1 y 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva que deberá constituir el contratista, en el plazo de diez días a partir de la fecha de adjudicación, se calculará aplicando el mismo precepto citado anteriormente.

6. Clasificación como contratista de obras.

Las empresas que pretendan concurrir a este concurso deberán estar en posesión de la clasificación como contratista de obras del Estado en los Grupos generales previstos por el artículo 289 del Reglamento de Contratación del Estado, y en los subgrupos siguientes:

- A) Movimiento de tierras y perforaciones en los números 1 y 2.
- C) Edificaciones, en los números 1 al 9, ambos inclusive.
- G) Viales y pistas, 6.
- I) Instalaciones eléctricas en los números 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 9.
- J) Instalaciones mecánicas números 1, 2, 4 y 5.
- K) Especiales en sus números 1, 2, 5, 6 y 9.

En los casos de los Grupos A, C, y G se exigirá la categoría F de las previstas en la Orden Ministerial de 28 de marzo de 1968, rectificada, por la de 15 de octubre de 1987.

En los casos de los Grupos I, J y K se exigirá la categoría E.

7. Modelo de proposición.

Las propuestas para concurrir a este concurso deberán ser redactadas en idioma español y ajustadas al modelo de proposición siguiente:

D. actuando en nombre de (propia o en representación de) enterado de los Pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas, así como del Proyecto de construcción de un Palacio de Exposiciones y Congresos en la ciudad de Granada que acepta íntegramente, se compromete a la ejecución de las obras referidas en la suma de pesetas (en letra y en número), cantidad que incluye el costo de ejecución de las obras en sí, más los gastos generales y el beneficio industrial, cuya suma se incrementará con el 12% en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido la que hace un total para esta propuesta de pesetas y que representa una baja en pesetas respecto al tipo de licitación aprobada.

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las Condiciones que rigen en este Concurso manifestando conocerlas así como también los particulares relacionados con el Proyecto aprobado.

Lugar, fecha y firma del proponente.

8. Plazo de admisión de ofertas

Las ofertas relacionadas con este concurso deberán ir incluidas en cuatro sobres. El primero, denominado sobre A, contendrá la documentación relativa a la capacidad para contratar e incluirá en el mismo la documentación exigida por del artículo 19 del Pliego de Condiciones Económica Administrativas. El sobre B, que se titulará Referencias y que contendrá como mínimo la documentación expresada en el referido artículo 19 del Pliego. El sobre C, denominado Proposición técnica, incluirá la documentación exigida en el apartado correspondiente del repetida artículo y finalmente el sobre D, en el que contendrá la proposición económica. Las proposiciones se

presentarán en la Secretaría del Consorcio, desde la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas hasta las trece horas del día 28 de junio próximo. La apertura de las plicas presentadas se hará el día 29 a la una de la tarde ante la Mesa constituida al efecto y de la que formarán parte como Presidente el del Consorcio, un Vocal de la Junta General del Grupo de representación de la Junta de Andalucía, asistidos por el Secretario del Consorcio.

9. Resolución del concurso.

El concurso será resuelto por la Junta General del Consorcio, a propuesta de una Comisión Especial definida y concretada en el artículo 21 del Pliego de Condiciones Económica Administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las Empresas nacionales o extranjeras que puedan estar interesadas en concurrir al concurso que por medio del presente se convoca.

Granada, 12 de mayo de 1988.— El Presidente del Consorcio.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 212/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.137, «Matilde», sección c, 82, Fonelas, Gobernador, Huelago, Morelabor y Pedro Martínez.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 23 de febrero de 1988.—El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 325/88).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.144, «San Antonio», dolomías y mármol, 18, Alhama de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de marzo de 1988.— El Delegado, P.A. La Secretaría General, Matilde Sánchez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación (PP. 419/88).

La Delegación Provincial de Economía e Industria de Granada hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.152, «Charches», sección c), 190, Charches.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de abril de 1988.— El Delegado, P.A. La Secretaría General, Matilde Sánchez Robles.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º apartado 1, del Decreto 14/1986, de 5 de febrero, por lo que se regula el régimen de depósitos de estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, en relación con su artículo 4º de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en ambos preceptos, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 9 de mayo de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios, por extender su ámbito territorial a la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo los firmantes del acta de modificación, D.º M.º del Carmen Egea López, D.º M.º Inés Navacerrada, D.º M.º Carmen Chaves, D.º Dolores Gómez, D.º Trinidad Piñero, D.º Rosario García, D.º M.º Carmen Blanco, D.º Carmen Fernández, D.º Manuel Blanco, D.º Dolores Alcadía, D.º Agripina Esteban, D.º Elvira Margallo, D.º Estrella Lama, D.º Isabel Bonilla, D.º Teresa Haro, D.º Carmen Mellei, D.º Manuela Salas, D.º Elia Rodríguez, D.º Carmen del Corral, D.º Carmen Ronco, D.º Josefa Viera, D.º Agustina Cormona, D.º Consolación Herrera, D.º Francisca Alba y D.º M.º Jesus Ruiz.

Sevilla, 11 de mayo de 1988.—La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Vendedores Ambulantes Autónomos de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 11 de mayo de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada: Asociación de Vendedores Ambulantes Autónomos de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de vendedores ambulantes, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Francisco Acosta Navarro, D. Joaquín Amaya Moreno, D. José Amaya Heredia, D. Casiano Navarro

Salguero, D. José Heredia Navarro, D. Manuel Montoya Heredia y D. Manuel Heredia Navarro.

Sevilla, 16 de mayo de 1988.-La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra que se cita, los días 21 y 23 de junio en horas de 10 a 13 (JA-2-H-123).

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 27 de abril de 1988, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: JA-2-H-123. «La Granada de Riotinto al Barranco de Maygalanes», cuya aprobación del proyecto fue acordada con fecha 22-10-1987.

En acuerdo adoptada por el Consejo de Gobierno se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 9 de mayo de 1988.-El Delegado, Diego Ramera Domínguez.

RELACION QUE SE CITA

Finca Nº	PROPIETARIOS	Domicilio	Cultivo	M ²	Valla	M ²
1	D ^a Laureana Moreno Parrañades	La Granada de Río Tinto	Encinar	1.125.-	--	--
2	D. Manuel Vázquez Moreno	" "	" "	3.640.-	Cerros de alambre.	--
3	D ^a Laureana Moreno Parrañades	" "	" "	2.790.-	Valla de Piedra.	21 ^m
4	D ^a María Moreno Olivera	" "	" "	2.010.-	" "	20 ^m
5	D ^a Carolina Real Real	" "	Tierra caliza.	1.610.-	" "	22 ^m
6	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	" "	2.970.-	" "	38 ^m
7	D ^a Julia Lorenzo Arrendada a D. José González Alonso	" "	" "	330.-	Cerros de alambre.	11 ^m
8	D. Francisco Moreno Real	" "	" "	425.-	" "	--
9	D. Rafael Moreno Real	" "	" "	2.765.-	Cerros de alambre.	11 ^m
10	D. Eliseo Romero Rubio	" "	" "	350.-	" "	31 ^m
11	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	" "	1.090.-	" "	--
12	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	Encinar	12.400.-	" "	--
13	D. Angel Bueno Ureta	" "	Encinar y labor	1.720.-	Mallas de alambre	190 ^m
14	D ^a Fernanda Moreno Real	" "	Encinar	5.685.-	Valla de piedra.	411 ^m
15	D. Manuel Rincón Ordóñez	Avda. Barbolla, 73-2D-SEVILLA.	" "	1.365.-	" "	65 ^m
16	D. Manuel Rincón Ordóñez	" "	" "	15.390.-	" "	--
17	D ^a N ^a Paz Ordóñez Castilleja	Higuera de la Sierra.	" "	13.041.-	Valla de Piedra.	100 ^m
18	D ^a N ^a Paz Ordóñez Castilleja	" "	" "	7.610.-	" "	--
19	D. Eugenio López Ruiz	La Granada de Río Tinto	" "	7.080.-	Cerros de alambre.	776 ^m

Finca Nº	PROPIETARIOS	Domicilio	Cultivo	M ²	Valla	M ²
20	D. Diógenes Souza.	Campillos	" "	7.650.-	" "	190 ^m
21	D. Ramón Sánchez Ibarquien	La Granada de Río Tinto	" "	3.020.-	" "	145 ^m
22	D. Daniel Martínez	" "	" "	15.790.-	" "	--
23	D. Daniel Martínez	" "	" "	13.340.-	" "	--
24	La Nava	" "	" "	22.760.-	Valla de Piedra.	593 ^m
25	D. José M. Durán Pérez	" "	" "	230.-	" "	63 ^m
26	D. Ramón Ruiz Ruiz	a/ José A. Primo de Rivera-Higuera de la Sierra.	Encinar	1.665.-	Valla de Piedra.	244 ^m
27	La Nava	La Granada de Río Tinto	" "	10.474.-	" "	--
28	Celulosas de Huelva	Ctra. Madrid-Huelva Km. 630 - HUELVA	Eucaliptus	572.-	" "	--

ANUNCIO de la Delegación provincial de Granada, de información público del proyecto de conducción desde el canal de la cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al río Verde (Granada).

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, y como trámite previo a la aprobación definitiva del Proyecto de «Conducción desde el Canal de la Cota 100 de los nuevos regadíos de Motril-Salobreña al Río Verde (Granada)», esta Delegación Provincial somete a información pública dicho Proyecto, fijando un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dicho Proyecto en esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Constitución, 18 Portal 2 (Granada), en horas hábiles de oficina, y aduzcan lo que estimen pertinente.

Las reclamaciones se dirigirán a esta Delegación directamente, en el domicilio señalado más arriba, a través de los medios permitidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los datos esenciales de dicho Proyecto se consignan en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

El objeto de estas obras es la toma de un caudal punta de 250 l/seg. en el canal de nuevos riegos de Salobreña (Canal de la cota 100) en su final actual, a su paso por la Rambla de Molvizar, para conducirla hasta el Río Verde en Almuñécar, con la finalidad de recargar el acuífero.

Las obras proyectadas son las siguientes:

- 1º. Obra de toma de aguas con compuerta, rejilla y desagüe.
- 2º. Construcción de una balsa de decantación y de una arqueta, origen de la conducción.
- 3º. Conducción general desde la toma de aguas hasta Almuñécar en tubería de fundición y fibrocemento de ø 500 mm. pasando la traza primeramente por el camino de la vega de Salobreña hasta la plaza, para adentrarse en el mar entre los P-78 y P-106, con las siguientes longitudes de tubería: En tierra 4.814 ml. de tubería de fundición con juntas automáticas flexibles. En el mar 6.375 ml. de tubería de fibrocemento con juntas tracción.
- 4º. Construcción de tres casetas para ventosa y tres registros para desagües en la conducción en tierra.
- 5º. Construcción de dos respiraderos con tubería y ventosa, situados en las perfiles 88 y 96.
- 6º. Tubería para recargo de acuífero entre las perfiles 109 y 5, con 1.400 ml. de tubería de fibrocemento de ø 500 mm. y ø 350 mm.
- 7º. Construcción de tres pozos con arqueta para recarga de acuífero en el Río Verde.

Para la 2º. Etapa se construirán las siguientes obras:

1. Construcción de dos galerías de captación de aguas de 100 ml. cada una, junto a la desembocadura del río Guadalfeo.
2. Construcción de cuatro grupos electrobomba sumergidos, capaces de elevar 62'5 l/seg. a 40 m. de altura.
3. Construcción de la conducción de 3.050 ml. en ø 500 mm. hasta enlazar con la obra anterior en el P-78.
4. Construcción de un depósito regulador de la impulsión de 1.000 m³ de capacidad.

5. Construcción de dos grupos electrobombas de eje horizontal, capaces de elevar 100 l/seg. o 110 m. de altura.

Gronada, 9 de mayo de 1988.—El Delegado, Rofael Salcedo Balbuena.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AVISO.

La Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente, con el n.º 510/88, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/63, de 20 de julio (BOE de 23 de julio), en virtud de la denuncia formulada por las Asociaciones de Centros de Enseñanzas de Idiomas de Guipúzcoa, Madrid, Andalucía y Cantabria contra el Instituto Británico en su sede española.

Según la denuncia, el régimen jurídico y el ámbito de actividad del Instituto Británico de España se encuentran regulado en el Convenio Cultural con Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de 12 de julio de 1960, ratificado por instrumento de 13 de abril de 1961 (BOE de 11 de julio de 1961), en el que se contiene una relación de fines de la citada entidad basados en la prestación altruista de la cultura y en el acercamiento sociológico-cultural de ambos países. Para llevar a cabo tales fines, el Instituto Británico goza de determinados beneficios como subvenciones, exenciones tributarias, concesiones de permisos de entrada y residencia en territorio español a sus funcionarios y empleadas, imparticiones sin arancel del material necesario para realizar su actividad, cesión de inmuebles sin canon y el derecho casi exclusiva de realizar los exámenes oficiales de la Universidad de Cambridge. La denuncia continúa diciendo que el Instituto Británico, aprovechando el respaldo de su Gobierno y la situación privilegiada descrita, ha emprendido una actividad expansiva de carácter empresarial, mediante una política muy activa de promoción y publicidad, la ampliación de sus instalaciones y la creación de nuevos centros por toda España, así como ofreciendo servicios extra-académicos tales como los de cafetería y librería, lo que le ha permitido obtener enarques beneficios en perjuicio de las escuelas privadas sin que, a pesar de las quejas de estas últimas, el Instituto Británico haya modificado su modo de proceder. Finalmente, los denunciantes estiman que el referido ejercicio de una actividad mercantil en concurrencia con empresas privadas por parte del Instituto Británico, haciendo uso de los privilegios de que goza como entidad cultural, restringe gravemente la competencia y podría constituir un abuso de posición de dominio en el sentido del artículo 2º de la Ley 110/63, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Considerando que puede resultar de interés o efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas que, en relación con los hechos descritos, hubiesen podido tener otros centros de enseñanza de idiomas o consumidarios, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/70, de 5 de febrero (BOE de 24 de febrero), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que presente ante esta Dirección General, sita en el Paseo de la Castellana 162, Planta 20, cualquier clase de información o expanga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de la Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisoria, de la entidad denunciada.

Madrid, 10 de mayo de 1988.— El Director General, Miguel Comenge Puig.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 483/88).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 26 de abril pasado, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1988, en el salón de actos de

la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las diecinueve horas en primero convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1987, así como de lo propuesto de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de censura de cuentas de la Comisión de Control.

3. Propuesto del Consejo de Administración sobre liquidación del Presupuesto de Obras Sociales del ejercicio 1987 e informe al respecto de la Comisión de Control.

4. Proyecto de creación del Servicio Integral de Empresas.

5. Informe de la Comisión de Control en relación con el ejercicio 1987.

6. Autorización para emitir títulos hipotecarios u otros de renta fija cuya emisión puedan realizar las Cajas de Ahorros.

7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión a designación de dos Interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primero convocatoria el número de consejeros que prevén los Estatutos, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes.

A partir del próximo día 26 estará a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís n.º 2), para su examen, la documentación a que se refiere el art.º 22 de los Estatutos de la Entidad.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.— El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP. 488/88).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural Provincial de Córdoba, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, adaptada en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 1988, se convoca a los socios o Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en Córdoba Ronda los Tejores 36, el día 24 de junio a las 10,30 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria.

Los órdenes del día de la reunión, comprenderán las siguientes asuntos:

ASUNTOS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

1º. Examen y aprobación en su caso de la Memoria, Balance, Cuenta de resultados y distribución de los excedentes del ejercicio 1987, previa informe de los Interventores de Cuentas.

2º. Proyecto de aplicación del Fanda de Educación y Promoción Cooperativo.

3º. Nombramiento de Interventores para la redacción y aprobación del Acta.

4º. Ruegos y Preguntas.

ASUNTOS ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

1º. Acuerdo sobre aplicación de Capital Obligatorio al amparo del número 2º del art. 33 de los Estatutos.

2º. Autorización al Consejo Rector para la emisión de Apartaciones Voluntarias Incorporadas al Capital Social hasta la cifra de 150.000.000,00 Ptas. al tipo de interés que fije la Junta de Andalucía.

3º. Autorización al Consejo Rector, para adelantar al 31.12.1988 el pago de intereses de las Apartaciones Obligatorias y voluntarias, sea cual sea la fecha de emisión.

4°. Autorización al Consejo Rector para la aprobación de las solicitudes de bajo de socios.

5°. Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo Rector.

6°. Elección de Interventores de Cuentas y suplentes.

7°. Nombramiento de Interventores para la redacción y aprobación del Acta.

Al mismo tiempo, se acordó convocar Juntas Preparatorias, para la elección de delegados que han de intervenir en la Asamblea General que se celebrará el próximo día 16 de junio 1988 a las 19,30 horas en Primera convocatoria y 20,00 horas en segunda convocatoria en las sedes de las Delegaciones de la Caja en las localidades de:

Córdoba	Ronda de los Tejores, 36
Aguilar de La Frontera	Moralejo, 7
Albendín	Nueva, 11
Alcolea	Carretera de Madrid, 122
Almedinilla	General Franco, 34
Belalcázar	Reina Regente, 7
Benamejil	José Marrón, 39
Bujalance	San Antonio, 3
Cabra	Barahonda de Soto, 5
Carcabuey	Pilar, 8
Castil de Campo	Fuente Tójar, 2
Castro del Río	Alto, 23
Daña Mencía	Plaza de Andalucía, 9
Dos Torres	Generalísimo, 20
El Corpio	La Fuente, 1
Espejo	Paseo de Andalucía, 4
Espiel	Coronel Jiménez Ruiz, 11
El Tejar	Carretera de Málaga, 500
El Viso	Iglesia, 16
Fernán Núñez	San Marcos, 19
Fuente Palmero	Partales, 8
Hinojosa del Duque	Plazo de los Mártires, 10
Hornachuelos	Castillo, 90
Iznájar	Generalísimo, 36
Jauja	Iglesia, 13
La Rambla	Cervantes, 2
Lucena	Juan Varela, 8
Luque	Carrera, 13
Llanos de Don Juan	José Antonio, 40
Montalbán	Ancha, 63
Montemoyar	Manuel Caracuel, 15
Montilla	Corredera, 78
Montora	Corredera, 58
Monturque	Gran Capitán, 7
Moriles	Constitución, 1
Palenciana	Arroyo, 17
Palmo del Río	Partado, 11
Posadas	Gaitán, 26
Pedroche	18 de Julio, 12
Pozo Blanco	Real, 17
Priego de Córdoba	Carrera de las Monjas, 26
Puente Genil	Aguilar, 106
Rute	Blas Infante, 76
Santaella	Plaza Mayor, 2
Santa Cruz	Ancha, 47

San Sebastián de los Ballesteros
Valenzuela
Villafranco
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Zamoranos
Zuheros

José Antonio, 7
Baeno, 14
Canalejas, 13
Generalísimo, 9
Porralejo, 4
Alfonso Gallardo, 3
Nueva, 39

Córdoba, 16 de mayo de 1988

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre tipos de referencia (PP. 502/88).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acto elevado a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 1329/1988, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederados, correspondientes al mes de marzo de 1988, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 13,750 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 8,500 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)		
		Activo	Pasivo	
1987	abril	13,250	8,125	
	mayo	13,625	8,250	
	junio	13,750	8,250	
	julio	13,750	8,250	
	agosto	13,875	8,375	
	septiembre	13,875	8,250	
	octubre	13,750	8,375	
	noviembre	13,875	8,500	
	diciembre	13,625	8,375	
	1988	enero	13,875	8,625
		febrero	13,875	8,625
		marzo	13,750	8,500

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 18 de mayo de 1988.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernanda IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA, núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.